



Tartagal, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.206

Salta, miércoles 6 de abril de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 58 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 490,00 \$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Remates administrativos	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00 370 \$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 420,00 100 \$ 700,00
Avisos generales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 700,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 70,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 140,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8300 – Promulgada por Dcto. N° 229 del 01/04/22 – S.G.G. – DECLARA EL AÑO 2022 EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SALTA COMO "AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS", EN HOMENAJE A LOS VETERANOS Y CAÍDOS EN LA GUERRA.	7
---	---

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 288 del 01/04/2022 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES EN CARÁCTER DE PERSONAL DE APOYO. AGENTES PALAVECINO RICARDONE MARCELO MARTIN Y HERRERA CARLOS RODRIGO. (VER ANEXO)	8
N° 289 del 01/04/2022 – S.G.G. – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 87/2022. MODIFICA NIVEL REMUNERATIVO. AGENTES ALANIS GUADALUPE DEL CARMEN Y OTROS. (VER ANEXO)	8
N° 290 del 01/04/2022 – M.E.C.C.y T. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES DE BAILARINES TITULARES DEL BALLET FOLKLÓRICO DE LA PROVINCIA DE SALTA GRAL. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES. SRES. ABALOS DUARTE INES AIDA Y OTROS. (VER ANEXO)	9

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 39 del 30/3/2022 – M.E.y S.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTOS. ADICIONAL DE OBRA N° 1 Y REDETERMINACIONES DE PRECIOS NROS. 8, 9 Y 10. OBRA: PARQUE RIBEREÑO DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES.	10
---	----

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 47 DEL 28/03/2022 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	12
N° 1 DEL 31/03/2022 – CÁMARA DE SENADORES DE SALTA	14
N° 226 DEL 30/03/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	15
N° 221 del 30/3/2022 – S.O.P. – APRUEBA ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y FINANCIACIÓN. PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DEFINITIVA N° 1. OBRA: RED DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE MISIÓN SANTA MARÍA – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	17
N° 222 del 30/3/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARAJE SAN LUCAS ETAPA I – MUNICIPIO SAN CARLOS – DPTO. SAN CARLOS – SALTA.	19
N° 223 del 30/3/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: ENCAUZAMIENTO ARROYO CUCHILLACO – ESC. N° 4.573 – LOCALIDAD EL REFUGIO – MUNICIPIO DE SECLANTÁS – DPTO. MOLINOS – SALTA.	20

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE N° 1/2022	22
--	----

ADJUDICACIONES SIMPLES

SC – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA N° 34/2022	22
---	----

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22700/22	23
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-63146/2022-0 – MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE	24
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-63151/2022-0 – MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE	24

CENTRO DE CONVENCIONES SALTA SE N° 6/2022	24
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RÍO S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BS. AS. – POR W. FABIÁN NARVÁEZ.	25
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–32055/2022–0	27
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
HUANCA – EXPTE. N° 17.957 – DPTO. ORÁN	29
EDICTOS DE CATEOS	
MINERA ANGLO AMERICAN ARGENTINA S.A. –LUGAR PASTOS GRANDES – DPTO. LOS ANDES –EXPTE. N° 23561	29
SENTENCIAS	
GONZÁLEZ, MISAEL OCTAVIO – CAUSA J01 171623/22	30
ORTEGA, LUIS ALFREDO – CAUSA JUI 159769/20	32
SUCESORIOS	
GRANADOS NAVARRO, ANTONIO Y PONS, LILY SOFIA – EXPTE. N° 7.721/21	33
USSY, EDUARDO – EXPTE. N° 646487/18	33
ÁLVAREZ ROCHA, ARCELIA – EXP . N° 755079/21	33
BURGOS, OLGA – EXPTE. N° 764560/22	34
FERNÁNDEZ OSCAR ENRIQUE – EXPTE. N° 47.169/18	34
LOPEZ, FELIX FAUSTINO – EXPTE. N° 753336/21	35
VATER, ENRIQUE; SALAS, HEVELIA RINA – EXPTE. N° 740889/21	35
MORENO MARTHA NOEMI – EXPTE. N° 711581/20	35
RIVAS, FRANCISCA ALCIRA – EXPTE. N° 479184/14	36
GUZMAN, MAURICIO – EXPTE. N° 50.967/21	36
REMATES JUDICIALES	
POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° 720588/20	37
EDICTOS DE QUIEBRAS	
GUERRERO NEUMATICOS SRL – EXPTE. N° EXP 768855/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO	38
GUERRRA, RICARDO RAMÓN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 769.456/22	39
TRANSPORTE GUERRERO SAS – EXP 768862/22 EDICTO COMPLEMENTARIO	39
GUERRERO PRECURADOS SAS – EXP 768858/22 EDICTO COMPLEMENTARIO	40
ESQUETI, MARIO ABEL – N° EXP 768315/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO	41

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

HELMET SAS	43
DRA. SAAVEDRA SILVIA SAS	43
ALUVIN SAS	44
FINEX CABA SA	46
ASAMBLEAS COMERCIALES	
EMPRESA PRODUSER SA	47
TRIGONOR SA	48
AVISOS COMERCIALES	
LA PASCUALA SA	48
BRIDGEN SAS	49
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CENTRO GAUCHO EL PALENQUE – LA CALDERA	51
MUTUAL DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA "GRAL. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"	51
CENTRO DE RESIDENTES IRUYANOS	52
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CRISTO MONUMENTAL DE LA CALDERA	52
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21.203 DE FECHA 01/04/2022	53
DE LA EDICIÓN N° 21.185 DEL 07/03/2022 – LA VUELTA SA	53
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 05/04/2022	54



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

LEYES

LEY N° 8300

Ref. Expte. N° 91-44.483/21

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.– Declárase el año 2.022 en el ámbito de la provincia de Salta como “Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas”, en homenaje a los veteranos y caídos en la guerra.

Art. 2º.– Los documentos oficiales de la provincia de Salta deberán llevar la siguiente inscripción:

“2.022 – Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas”.

Art. 3º.– El Poder Ejecutivo Provincial realizará acciones tendientes a destacar y reflexionar junto a la comunidad educativa de las instituciones de educación provincial, respecto de la importancia de defender los derechos soberanos sobre todo el territorio nacional, desarrollando ampliamente la historia de las Islas Malvinas.

Art. 4º.– Invítase a los Municipios a adherir a la presente Ley.

Art. 5º.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día diecisiete del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Esteban Amat Lacroix
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Walter Hernán Cruz
VICEPRESIDENTE 2º en ejercicio de la Presidencia
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Raúl Romeo Medina
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

SALTA, 1 de Abril de 2022

DECRETO N° 229
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 91-44483/2021 – Preexistente
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Téngase por Ley de la Provincia N° 8300, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 06/04/2022
OP N°: SA100041171

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 1 de Abril de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 288

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO, la Decisión Administrativa N° 87/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado instrumento se prorrogaron las designaciones del Personal de Apoyo del Poder Ejecutivo Provincial;

Que corresponde prorrogar las designaciones de los Sres. Carlos Rodrigo Herrera D.N.I. N° 29.215.537, y Marcelo Martín Palavecino Ricardone D.N.I. N° 18.273.651 a partir del 1 de enero de 2022;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones en carácter de Personal de Apoyo de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente, correspondiendo el nivel que en cada caso se indica, a partir del 1 de enero de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida de la Jurisdicción y C.A. que corresponda.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/04/2022

OP N°: SA100041172

SALTA, 1 de Abril de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 289

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO, la Decisión Administrativa N° 87/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado instrumento se prorrogaron las designaciones del Personal de Apoyo del Poder Ejecutivo Provincial;

Que por un error administrativo se modificó el nivel remunerativo de algunos agentes en la mencionada Decisión Administrativa;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el nivel remunerativo asignado a los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente, correspondiendo el nivel indicado, y a partir de la

fecha que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida de la Jurisdicción y C.A. que corresponda.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Villada – López Morillo
VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/04/2022
OP N°: SA100041173

SALTA, 1 de Abril de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 290

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0060289-81046/2021

VISTO los Decretos Nros. 815/11 y 173/19 y las Decisiones Administrativas Nros. 658/19, 659/19, 660/19, 662/19, 663/19 y 664/19 y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la prórroga de la designación de los miembros del cuerpo estable designados mediante las Decisiones Administrativas mencionadas;

Que mediante Decreto N° 815/11 se creó el "Ballet Folklórico de la Provincia de Salta: Gral. Martín Miguel de Güemes", como elenco estable dependiente del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, organismo descentralizado y autárquico que desarrolla su acción en jurisdicción de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que el Anexo I del Decreto N° 815/11 dispone que los cargos de Bailarines Titulares sean cubiertos previo concurso de antecedentes y oposición, de acuerdo a las condiciones y procedimientos que establezcan las autoridades del Instituto de Música y Danza;

Que habida cuenta de la situación epidemiológica y las medidas de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, y posteriormente de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio vigentes durante el año 2020, se vio retrasado el cronograma concursal previsto por el Consejo de Dirección del Instituto de Música y Danza;

Que manteniendo un criterio cronológico, se dio inicio mediante Decreto N°134/21 al Concurso para la Cobertura de 44 cargos del Ballet de la Provincia de Salta;

Que asimismo, se encuentra en trámite el Procedimiento Concursal para cubrir el cargo de Director Artístico del Ballet Folklórico de la Provincia de Salta;

Que de conformidad con la Decisión Administrativa N° 658/19, se encuentran vencidas once designaciones y próximas a vencer las seis designaciones restantes de los cargos de Bailarines Titulares del Ballet Folklórico de la Provincia de Salta;

Que conforme a lo informado por el Director Miembro del Consejo de Dirección del Instituto de Música y Danza, el cuerpo artístico cuenta con compromisos asumidos por lo que resulta esencial disponer la prórroga solicitada;

Que asimismo, primando el criterio de oportunidad, mérito y conveniencia,

resulta fundamental que se prorroguen las designaciones de los miembros titulares del cuerpo estable debido a que el Director Artístico que resulte electo, forma parte integrante del jurado en el procedimiento concursal de selección de los mismos;

Que lo requerido se fundamenta en estrictas razones de necesidad de servicio y funcionalidad existentes en el Ballet Folklórico de la Provincia de Salta: "General Martín Miguel de Güemes", creado mediante Decreto N° 815/11;

Que, en consecuencia, y conforme al Decreto N° 13/19, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones de los Bailarines Titulares del "Ballet Folklórico de la Provincia de Salta Gral. Martín Miguel de Güemes", dependiente del Instituto de Música y Danza, cuya nómina se detalla en el Anexo que forma parte de la presente, bajo la modalidad prevista por el inciso c) del Anexo I del Decreto N° 815/2011, a partir de la fecha consignada en el Anexo que se acompaña y hasta la finalización del correspondiente Concurso público para la cobertura de los cargos de Bailarines Titulares de dicho cuerpo estable.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente del Instituto de Música y Danza, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por la señora Secretaria General de la Gobernación

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/04/2022

OP N°: SA100041174

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 30 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 39

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Expte. N° 272-24353/2019-43 y agregados. –

VISTO las presentes actuaciones en las cuales se tramita la aprobación del Adicional de Obra N° 1 y las Redeterminaciones de Precios N° 8, 9 y 10 de la Obra: "PARQUE RIBEREÑO DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES", ejecutada en el marco del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia fue adjudicada a la contratista INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L. mediante Resolución N° 40/2019 de la ex Secretaría de Financiamiento, actual Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública en fecha 25/07/2019 por la suma de Pesos Argentinos treinta y tres millones

sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y seis con sesenta centavos (\$33.064.586,60) IVA incluido, a valores del mes de mayo del año 2019;

Que el Contrato de Obra fue aprobado por Resolución N° 150/2019 del anterior Ministerio de Economía;

Que a fs. 1/2 y 173/175 el inspector de la obra eleva la documentación del Adicional de Obra N° 1 y de las redeterminaciones de Precios N° 8, 9 y 10 a los meses de enero/2021, marzo/2021 y mayo/2021 y a fs. 3/146 y 176/382 se adjuntan solicitudes de la contratista, acompañándose la documentación respectiva;

Que los trabajos adicionales se encuentran detallados en la nota de elevación de fs. 02 y resultan necesarios para la correcta terminación de la obra y así poder lograr una mejor funcionalidad de la misma;

Que a fs. 148 mediante la Actuación N° 414/2021, rola intervención de la Dirección Contratistas de Obras Públicas, a fs. 149/150 el Dictamen N° 290/2021 del Subprograma Control de Legalidad y a fs. 151 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional de Obra N° 1 asciende a la suma de Pesos cuatro millones trescientos once mil cuatrocientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$4.311.433,33) al mes de mayo de 2019;

Que a fs. 392 mediante nota CSC/CAR N° 687/2022 el Banco Interamericano de Desarrollo toma conocimiento del Adicional de obra objeto de estas actuaciones;

Que a fs. 384/387 mediante la Actuación N° 493/2021, la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia – Dirección Contratista de Obras Públicas, en su carácter de organismo competente en virtud de lo dispuesto por el art. 9° del Decreto N° 1170/2003, señala que el factor de Redeterminación de Precios N° 8 por el período de noviembre/2020 a enero/2021 asciende al 10,61%, de la Redeterminación de Precios N° 9 por el período de enero/2021 a marzo/2021 al 9,17%, y de la Redeterminación de Precios N° 10 por el período de marzo/2021 a mayo/2021 al 5,98% todos superando el 5 % previsto por el art. 2° de la citada normativa, por lo que corresponde ajustar el precio de la obra de acuerdo con el informe técnico y legal emanado del citado organismo;

Que a fs. 171, 395, 403, 411 y 419 se encuentran agregadas las autorizaciones del Sr. Secretario de Finanzas en cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución N° 211/2012 (prorrogada por Resolución N° 27/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos) y por el Decreto N° 572/2006 y a fs. 439/440 obra informe del Programa Administrativo Contable y Finanzas de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera;

Que a fs. 441/442 se encuentran agregadas las imputaciones definitivas del gasto, informando a su vez que la presente obra será financiada en un 60% por aportes del Banco Interamericano de Desarrollo y el 40% restante por aportes locales;

Que el pliego de condiciones especiales de la licitación establece que el contrato será redeterminado de acuerdo al Decreto N° 1170/2003 aplicando la metodología allí indicada;

Que el art. 2 inciso e) del Decreto N° 1170/2003 modificado por el art. 1 del Decreto N° 3721/2013, establece que “El presente decreto podrá ser aplicable a la renegociación de los precios siguientes.... e) En todos los casos, cuando los costos, cualquiera haya sido la fecha de celebración del contrato, hubiesen adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución, según corresponda, a solicitud de la Contratista”;

Que en las presentes actuaciones se evidencia el cumplimiento de las exigencias de las previsiones del Decreto N° 1170/2003, que justifican la viabilidad de las Redeterminaciones de Precios N° 8, 9 y 10;

Que a fs. 443/445 obra dictamen del Área Legal de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, y a fs. 447, la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura emitió dictamen al respecto sin formular observaciones;

Que la competencia del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para el dictado del presente instrumento surge de lo dispuesto por el Decreto N° 752/2020;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los Organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los procedimientos correspondientes al Adicional de Obra N° 1 y a las Redeterminaciones de Precios N° 8, 9 y 10 de la obra "PARQUE RIBEREÑO DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES", en el marco del Decreto N° 1170/2003, ejecutada por la empresa INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el nuevo valor total del contrato en la suma de Pesos sesenta y tres millones setecientos dieciséis mil seiscientos ocho con cuarenta y ocho centavos (\$63.716.608,48), IVA incluido, al mes de mayo del año 2021.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir con la firma contratista la Adenda al contrato de obra correspondiente al Adicional de Obra N° 1 y a las Redeterminaciones de Precios N° 8, 9 y 10.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias: Sesenta por ciento (60%) aporte BID: 041012000702.123121 y Cuarenta por ciento (40%) aporte local: 041012000701.123121. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 06/04/2022
OP N°: SA100041165

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 28 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 47

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-287225/2021-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 175/22 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: "OPTIMIZACIÓN Y RECAMBIO GENERAL DE REDES DE AGUA – BARRIO EL HUAICO –ETAPA N° 2– SALTA CAPITAL", con un presupuesto oficial \$ 17.735.732,03

(pesos diecisiete millones setecientos treinta y cinco mil setecientos treinta y dos 03/100), IVA incluido, a valores de enero 2022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 175/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma en la suma de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: **"OPTIMIZACIÓN Y RECAMBIO GENERAL DE REDES DE AGUA – BARRIO EL HUAICO –ETAPA N° 2– SALTA CAPITAL"**, con un presupuesto oficial \$ 17.735.732,03 (pesos diecisiete millones setecientos treinta y cinco mil setecientos treinta y dos 03/100), IVA incluido, a valores de enero 2022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 33/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día dieciocho (18) de abril del corriente año, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras

Públicas de la Secretaría de Contrataciones);

- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Ing. Fredy Martínez – (Jefe de Programa de la Dirección Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);
- Ing. Oscar Aníbal Orellana – (Director Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4 °.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D'Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

D'Andrea

Valor al cobro: 0012 – 00004884
Fechas de publicación: 06/04/2022
Importe: \$ 4,480.00
OP N°: 100093039

RESOLUCIÓN N° 1
CÁMARA DE SENADORES
VISTO:

Los pliegos solicitando acuerdo enviados por el Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Cámara, se deben remitir a los Bloques Políticos y a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones y ponerlos a consideración de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Que corresponde publicarlos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un (1) diario local.

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE SENADORES
RESUELVE:

Artículo 1°.- Hacer saber que han ingresado para su acuerdo los siguientes pliegos:

- 1) Dr. María Edith Rodríguez, DNI N° 26.804.480, en el cargo de Juez del Tribunal de Impugnación Sala II;
- 2) Dr. Guillermo Gustavo Akemeier, DNI N° 18.020.169, en el cargo de Juez del Tribunal de Impugnación Sala IV, Vocal 1;
- 3) Dr. Federico Javier Armiñana Dohormar, DNI N° 20.707.206, en el cargo de Juez del Tribunal de Impugnación Sala IV, Vocal 2;
- 4) Dr. Juan Marcos Ezequiel Molinatti, DNI N° 18.540.768, en el cargo de Juez del



Tribunal de Impugnación Sala IV, Vocal 3.

Art. 2°.- La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, funcionará en la Sala de Comisiones del Senado, sita en calle Caseros N° 519 – 3° piso de esta ciudad en horario de 9:00 a 13:00, a los efectos del artículo 152 del Reglamento del Cuerpo, en relación a los pliegos antes mencionado.

Art. 3°.- Poner los pliegos a consideración de la comunidad a través del Jefe de Prensa y Difusión de esta Cámara.

Art. 4°.- Registrar, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y un (1) diario local y archivar.

SALA DE LA PRESIDENCIA, 31 de Marzo de 2022.

Mashur Lapad, VICEPRESIDENTE PRIMERO EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA – Dr. Luis Guillermo López Mirau, SECRETARIO LEGISLATIVO

Recibo sin cargo: 100011123

Fechas de publicación: 06/04/2022

Sin cargo

OP N°: 100093020

SALTA, 30 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 226

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 13.005/22 – 0.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 13/22, llevado adelante por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura para realizar el “CAMBIO DE CUBIERTAS – ALINEADO Y BALANCEO PARA VEHÍCULO OFICIAL – DOMINIO AA983CM”, con un presupuesto oficial de \$ 176.248,00 (pesos ciento setenta y seis mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100) IVA incluido;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, se solicita a la Subsecretaría del Parque Automotor el peritaje técnico para el cambio de 4 (cuatro) cubiertas del vehículo Chevrolet S10 Dominio AA983CM, tomando intervención el mencionado organismo mediante Ficha de Peritaje Mecánico N° 34/22 (fs. 02/04), autorizando la compra requerida;

Que a fs. 07/08, obra la intervención del Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura, practicando imputación preventiva por la suma de \$176.248,00 (pesos ciento setenta y seis mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100) IVA incluido;

Que, conforme Dictamen N° 113/22 (fs. 10/11 vta.) de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, la contratación podría llevarse a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Simple, en el marco del art. 14 de la Ley N° 8072, atento a que el monto a contratar no supera el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública;

Que a fs. 16/19, obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas para llevar a cabo el proceso de Adjudicación Simple N° 13/22 para la contratación de “CAMBIO DE CUBIERTAS – ALINEADO Y BALANCEO PARA VEHÍCULO OFICIAL – DOMINIO AA983CM”;

Que a fs. 20, se encuentra conformada la Comisión Evaluadora; a fs. 21 rola

copia de la publicación en página web de Compras y Contrataciones de la Provincia y a fs. 22/27 se agregan invitaciones a proveedores;

Que a fs. 40 rola el Acta de Apertura de sobres de fecha 09/03/22 constatando la presentación de 2 (dos) ofertas presentadas por las firmas: "MEALLA AGROPECUARIA S.A. (MASA NEUMÁTICO)" y "MARTÍNEZ NEUMÁTICOS S.R.L.", por los montos y condiciones allí detalladas;

Que a fs. 41/42 se incorpora informe emitido por la Comisión de Preadjudicación, recomendando desestimar la oferta de la firma "MEALLA AGROPECUARIA S.A. (MASA NEUMÁTICO)" por cotizar la marca Good Year en un 80 % superior (valores a febrero 2.022) al presupuesto oficial, y preadjudicar a la firma "MARTÍNEZ NEUMÁTICOS S.R.L.", por la suma de \$ 214.400,00 (pesos doscientos catorce mil cuatrocientos con 00/100) IVA incluido, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la ofertas de menor precio y resultar las más conveniente a los intereses del Estado;

Que a fs. 43/44 rolan la constancia de las notificaciones de la preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten observaciones a la misma;

Que a fs. 45, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 46/47, mediante Dictamen N° 222/22 rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 48, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 23/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 13/22, llevado adelante por el Servicio Administrativo Financiero para realizar el "CAMBIO DE CUBIERTAS – ALINEADO Y BALANCEO PARA VEHÍCULO OFICIAL – DOMINIO AA983CM", con un presupuesto oficial de \$ 176.248,00 (pesos ciento setenta y seis mil doscientos cuarenta y ocho) IVA incluido.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inconveniente a la oferta de la empresa "MEALLA AGROPECUARIA S.A. (MASA NEUMÁTICO)", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisible la oferta de la empresa "MARTÍNEZ NEUMÁTICOS S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por artículo 14 de la Ley 8.072, adjudicar a la empresa "MARTÍNEZ NEUMÁTICOS S.R.L." la Adjudicación Simple N° 13/22, por la suma de \$ 214.400,00 (pesos doscientos catorce mil cuatrocientos con 00/100) IVA incluido, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar las más conveniente a los intereses del Estado.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 0920100030022 – Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00004880

Fechas de publicación: 06/04/2022
Importe: \$ 2,474.50
OP N°: 100093008

SALTA, 30 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 221
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 52.729/21 – 16 Cpde. y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la Redeterminación de Precios Definitiva N° 1 de la obra “RED DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE MISIÓN SANTA MARÍA – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra mencionada se ejecuta como parte de la operatoria del Convenio Marco de Asistencia Financiera celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Provincia de Salta –aprobado por Decreto N° 808/2.020– y el Convenio Específico de Cooperación y Financiación para la ejecución de la misma, celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Secretaría de Obras Públicas por un monto de \$ 18.912.122,49;

Que en consecuencia, mediante Resolución S.O.P. N° 327/21 (fs. 84/85), se adjudica la ejecución de la obra mencionada a la empresa M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 18.912.122,49 (pesos dieciocho millones novecientos doce mil ciento veintidós con 49/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021 (fs. 03/05);

Que a fs. 02/60, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista solicita la redeterminación de precios definitiva N° 1 adjuntando la documentación correspondiente a los cálculos de variación de referencia y tablas de índices proporcionados por el INDEC, conforme al procedimiento aplicable según Decreto Nacional N° 691/16 para el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas y de Consultoría de Obras Públicas;

Que habiendo intervenido el personal técnico de la Coordinación PROFESA, el Gerente General del ENOHSA, el Administrador del ENOHSA y la Asesoría Jurídica del ENOHSA, consideran que teniendo en cuenta la observación del desarrollo y realizada una comprobación de los cálculos, se verificó la exactitud de los mismos, por lo que no encuentran objeciones a la redeterminación solicitada, propiciando la realización de una Addenda a efectos de readecuar el monto del financiamiento;

Que en consecuencia, se procedió a la suscripción de la Addenda al Convenio Específico de Cooperación y Financiación para la ejecución de la presente obra entre el ENOHSA y la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta (fs.66/68) a efectos de redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 20.844.179,41 (pesos veinte millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ciento setenta y nueve con 41/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021 por la suma de \$ 18.912.122,49 (pesos dieciocho millones novecientos doce mil ciento veintidós con 49/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021 por la suma de \$ 1.932.056,92 (pesos un millón novecientos treinta y dos mil cincuenta y seis con 92/100);

Que a fs. 63, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 66/68, obra la Addenda al Convenio Específico de Cooperación y Financiación para la ejecución de la obra suscripta entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Secretaría de Obras Públicas, la cual contempla el reconocimiento de la presente redeterminación de precios y el consecuente incremento del monto contractual (9,72 %), en cumplimiento de lo dispuesto por la cláusula décimo primera del Convenio Específico de Cooperación y Financiación para la ejecución de la obra (fs. 77/79);

Que a fs. 69/70, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 81/82, mediante Dictamen N° 146/22 la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios definitiva N° 1 solicitada;

Que a fs. 83, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 06/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 3 inc. g) de la Ley N° 8.072, Convenio Marco de Asistencia Financiera celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Provincia de Salta –aprobado por Decreto N° 808/2.020– y el Convenio Específico de Cooperación y Financiación para la ejecución de la obra celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar la Addenda al Convenio Específico de Cooperación y Financiación para la ejecución de la obra suscripta entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Secretaría de Obras Públicas, correspondiente al proceso de Redeterminación de Precios Definitiva N° 1 de la obra “RED DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE MISIÓN SANTA MARÍA – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 327/21, a la contratista M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 327/21, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 20.844.179,41 (pesos veinte millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ciento setenta y nueve con 41/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021 por la suma de \$ 18.912.122,49 (pesos dieciocho millones novecientos doce mil ciento veintidós con 49/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021 por la suma de \$ 1.932.056,92 (pesos un millón novecientos treinta y dos mil cincuenta y seis con 92/100).

ARTÍCULO 3º.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007147201 – Financiamiento: A.H. PROFESA (23121) – Proyecto: 880 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 06/04/2022
OP N°: SA100041160

SALTA, 30 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 222
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 256.297/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales para la obra: “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARAJE SAN LUCAS ETAPA I – MUNICIPIO SAN CARLOS – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/18, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Carlos eleva anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual tiene por objeto la construcción de una nueva red de media tensión de 3.300 metros de extensión para la provisión de energía al Paraje San Lucas de la Localidad de San Carlos. La obra comprende la primera etapa para el suministro de energía eléctrica de la localidad hasta completar 6.600 metros de red de media tensión para luego proveer de una red de baja subestación transformadora y alumbrado público al citado paraje e incluye la construcción de bases para columnas de hormigón, la provisión y montaje de columnas y el tendido y cableado correspondiente, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 03 y de la documentación y especificaciones técnicas de fs. 04/18;

Que, en virtud de ello, a fs. 22/26 la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 16.774.837,65 (pesos dieciséis millones setecientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta y siete con 65/100)IVA incluido;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San Carlos;

Que a fs. 27, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 06/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 30 vta. y 31, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 36/39, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 40/41 vta., rola Dictamen N° 135/22 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 42, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 32/22;

Que a fs. 42 vta., rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaria de Procedimientos de

Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales para la obra "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARAJE SAN LUCAS ETAPA I - MUNICIPIO SAN CARLOS - DPTO. SAN CARLOS - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 16.774.837,65 (pesos dieciséis millones setecientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta y siete con 65/100) IVA incluido; con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de San Carlos.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de San Carlos, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007176901 - Financiamiento: Ley 27429 (295) - Proyecto: 805 - Unidad Geográfica: 154 - Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 06/04/2022
OP N°: SA100041161

SALTA, 30 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 223

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 34 - 35.229/21 - 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "ENCAUZAMIENTO ARROYO CUCHILLACO - ESC. 4.573 - LOCALIDAD EL REFUGIO - MUNICIPIO DE SECLANTÁS - DPTO. MOLINOS - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/13, interviene la Secretaría de Recursos Hídricos elevando el proyecto de la obra de referencia para realizar trabajos en forma conjunta con la Dirección de Vialidad de Salta, la cual a su vez informa que no cuenta con los equipos necesarios para las intervenciones que se requieren;

Que la presente contratación tiene por objeto la intervención y encauzamiento del Arroyo Cuchillaco, a fin de evitar problemas en épocas de crecidas del mismo, ya que el agua ingresa en la parte más baja del terreno de la Escuela N° 4573 Dr. Joaquín Díaz Bedoya del Paraje El Refugio del Municipio de Seclantás y de las edificaciones de la zona, y comprende 26.666,67 m³ de excavación a máquina a cielo abierto para encauzamiento tipo media batea con apoyo manual, 80 m³ de gaviones de alambre galvanizado doble torsión, ,80 m² de colchonetas de alambre galvanizado doble torsión, 200 m² de provisión,

transporte y colocación de geotextil de 150 gr/m², 8.400 m³ de excavaciones a máquina en Río Luracatao y 200 m³ de ensanche de camino en Ruta Provincial N° 56 en Abra Brealito con excavación con oruga de 1,5 m³ en roca, todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 24/25 y de la documentación y especificaciones técnicas de fs. 34/42;

Que en virtud de ello, a fs. 23/42 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 15.789.469,15 (pesos quince millones setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve con 15/100) IVA incluido, conforme a la Planilla de Cómputo y Presupuesto de fs. 26;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Seclantás;

Que a fs. 45, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 50/53, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 54/55 vta., rola Dictamen N° 149/22 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 56, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 154/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 57, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 87/22;

Que a fs. 59, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la obra "ENCAUZAMIENTO ARROYO CUCHILLACO – ESC. 4.573 – LOCALIDAD EL REFUGIO – MUNICIPIO DE SECLANTÁS – DPTO. MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 15.789.469,15 (pesos quince millones setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve con 15/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Seclantás.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Seclantás, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007156801 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 622 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.022.

ARTICULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 06/04/2022
OP N°: SA100041162

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022 MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE

Fecha y Hora Máxima para Retiro de Pliegos: 24 de abril de 2022 – **Horas:** 10:00.

Fecha Apertura Ofertas: 26 de abril de 2022 – **Horas:** 11:00.

Logar de Apertura Ofertas: avenida de Los Incas N° 3155 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Concepto: ADQUISICIÓN (1) VEHÍCULO PICK UP 4X4 DOBLE CABINA.

Presupuesto Oficial: \$ 9.900.000,00.

Precio Pliego Condiciones: \$ 5.000.00.

Consulta y Adquisición Pliego: Receptoría Municipalidad de Santa Victoria Este en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

Destino: Municipalidad de Santa Victoria Este.

Rogelio Neron, INTENDENTE MUNICIPAL

Factura de contado: 0011 – 00009056
Fechas de publicación: 06/04/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100093050

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 34/22 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Objeto: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante; Ministerio de Infraestructura.

Expediente N°: 110125-187887/2021-0 y agregados.

Destino: Apolinario Saravia – Dpto. Anta – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 25/04/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Adquisición de los Pliegos: los interesados en participar en la contratación no deberán abonar el pliego. Por lo cual, la consulta y acceso al pliego es libre, pudiendo ser descargado del sitio web: www.obraspublicas.salta.gob.ar.

Consultas: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos .

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00004885
Fechas de publicación: 06/04/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100093040

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22700/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de retro 416 para cambio de colectora en Rosario de la Frontera.

Expte. N°: 22700/22.

Destino: Rosario de la Frontera.

Fecha de Contratación: 30/03/2022.

Proveedor: FERNANDO PEREZ KRALIK.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 02 de Abril de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00004882
Fechas de publicación: 06/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093024

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33-63146/2022-0
CON MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada CON LA MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE para la realización de trabajos de mantenimiento en ruta provincial N° 146s: tramo km 30 a km 100 (Curva de Juan – Santa Victoria Este) u otros caminos pertenecientes a la red vial provincial primaria o secundaria que a criterio de la Dirección, fuese necesaria la ejecución de obras – autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 342/2022 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 01 de abril del 2022 por el término de tres (3) meses, por la suma de \$ 1.729.695,00.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00009043
Fechas de publicación: 06/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093022

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33-63151/2022-0
CON MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada CON LA MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE para la realización de trabajos de mantenimiento vial de rutas provinciales Nros. 56, 46S y 146S: tramo km 0 a km 30 (Tonono – Curva de Juan) u otros caminos pertenecientes a la red vial provincial primaria o secundaria que, a criterio de la Dirección, fuese necesaria la ejecución de Obras – contratista: Municipalidad de Santa Victoria Este – autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley 8.072/17.

Por Resolución N° 343/2022 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 01 de abril del 2022 por el término de tres (3) meses, por la suma de \$ 1.733.875,00.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00009043
Fechas de publicación: 06/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093021

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 6/2022
UNIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CENTRO DE CONVENCIONES SE**

Expte.: N° 360-11574/2022-1.

COMPRA DE COMBUSTIBLE.

Fecha. de Apertura: 08/04/2022 – **Horas:** 08:30

Destino: Centro de Convenciones Salta SE

Consulta y Retiro del Pliego: por página oficial de contrataciones compras.salta.gov.ar.

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Centro de Convenciones Salta SE, avenida Kennedy s/N° – Salta/Capital.

Correo Electrónico: saf.cdcsalta@gmail.com.

Consultas: Cel. (0387) – 4552658 / 4414314

Zintgraff, ADMINISTRATIVA – CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004881
Fechas de publicación: 06/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093011

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RÍO SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BS. AS. – POR W. FABIÁN NARVÁEZ.

El martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 20 de abril de 2022 a partir de las 11:00 horas 2 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río SA (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley N° 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2.229 del Código Civil y Comercial, a saber: Herrera, Silvia Marina, Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos 1.3 DRIV, 2021, AE569XW, base \$ 990.000; Echechurre, Humberto Orlando, DFSK, Furgon, C35, 2018, AD288TU, base \$ 684.400, en el estado que se encuentran y exhiben del 13 al 19 de abril de 11:00 a 16:00 horas, en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer subsuelo, San Fernando, provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN SUBASTAS SA. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la subasta y utilización del portal para cualquier usuario: se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el

procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de autopartes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente gravado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (Covid.19 – Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o DISPO – Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río SA, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP número 3724.

BUENOS AIRES, 31 de Marzo de 2022.

Fabián Narvaez, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL – MAT. 33 F° 230– L° 79

Factura de contado: 0011 – 00009049
Fechas de publicación: 06/04/2022
Importe: \$ 6,720.00
OP N°: 100093042

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–32055/2022–0

Lee Gallo Gustavo Adolfo, DNI N° 10.752.004, en su carácter de Titular Registral del catastro N° 12439, del Dpto. Rosario de Lerma, Caldera, provincia de Salta, gestiona la finalización del trámite de concesión de riego para una superficie de 16,6415 ha con carácter permanente, con una dotación de 8,734 lt/seg. con aguas a derivar del río Toro, margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 01 de Abril de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00009028
Fechas de publicación: 06/04/2022, 07/04/2022, 08/04/2022, 11/04/2022, 12/04/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100093003



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS**HUANCA – EXPTE. N° 17.957**

La Dra. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber los efectos del art. 73 del CPM (Ley 7.141/01), que el Sr. Sebastián Calleri, por VIAL ZENTA SRL, ha solicitado la renovación de la cantera de áridos denominada HUANCA que tramita mediante expediente N° 17.957, ubicada en el departamento Orán– lecho de río Pescado, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger–Posgar/94

Y	X
4.358.632,77	7.461.484,40
4.359.287,20	7.461.328,70
4.359.454,41	7.461.146,09
4.359.323,15	7.461.011,32
4.359.149,30	7.461.186,70
4.358.604,64	7.461.386,28

Superficie: 13 ha 4.416,99 m2.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Se transcribe parte dispositiva de la providencia que ordena el libramiento del presente: “Salta, de

Marzo de 2022– Atento a lo informado por la Secretaría de Minería y conforme a lo dispuesto por el art. 73 del CPM (Ley 7.141/01); PUBLÍQUESE la solicitud de concesión en el Boletín Oficial, por tres veces en el espacio de quince (15) días y colóquese aviso de citación en la puerta de Secretaría, al efecto de que dentro de veinte (20) días hábiles desde la última publicación se presenten los que creyeren con derechos a deducir oposición.” Dra. M. Alejandra Loutayf– Secretaria del Juzgado de Minas.

SALTA, 31 de Marzo de 2022

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009029

Fechas de publicación: 06/04/2022, 13/04/2022, 28/04/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 100093004

EDICTOS DE CATEOS**MINERA ANGLO AMERICAN ARGENTINA SA – EXPTE. N° 23.561**

La Sra. Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 27 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. N° 456/97) que Minera Anglo American Argentina SA

ha solicitado un permiso de exploración (cateo), ubicado en el departamento de: Los Andes
Lugar: Pastos Grandes, que se tramita mediante Expte. N° 23.561 y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94.

Superficie: 4997,26 ha

<u>Y</u>	<u>X</u>
3440288.63	7293065.55
3440288.63	7287768.40
3441280.79	7287768.40
3441280.79	7289537.40
3443372.36	7289537.40
3443434.00	7281799.00
3442005.00	7281799.00
3442005.00	7280398.06
3441177.00	7280398.06
3441177.00	7282919.00
3439018.00	7282919.00
3439018.00	7287262.00
3435935.05	7287262.00
3435933.67	7289131.03
3435280.79	7289131.03
3435280.79	7290455.59
3437538.37	7290455.59
3437538.37	7293060.67

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 20 (veinte) días.

Publicar dos veces en el espacio de 10 días (corridos)

SECRETARÍA, 16 de Marzo de 2022.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008877

Fechas de publicación: 28/03/2022, 06/04/2022

Importe: \$ 980.00

OP N°: 100092702

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI – VOCALÍA N° 3
GONZÁLEZ, MISAEL OCTAVIO – CAUSA J01 171623/22

... esta Vocalía N° 3 de la Sala VI del Tribunal de Juicio, a fin de comunicar a los fines que hubiere lugar, en los términos del artículo 580 del Código Procesal Penal y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 del Código Penal, que este Tribunal en fecha 25/02/2022 dictó la siguiente SENTENCIA: “Salta, 25 de Febrero de 2022__VEREDICTO: En la causa

caratulada "INCIDENTE DE JUICIO ABREVIADO SOLICITADO POR GONZÁLEZ, MISAEL OCTAVIO – TOSCANO, MARTIN VÍCTOR Y ARAUJO, MIGUEL ÁNGEL" Expte. J01 N° 171623/22 (AP N° 127/20, 1181/20, Legajo 48/21) y sus acumuladas N° 161.080/20 (AP N° 1062/19, Legajo 98/19), 155-191/21 (AP N° 1059/19, Legajo 103/19), 162.298/19 (AP N° 1315/19, Legajo 120/19) y, ___El Vocal III de la Sala VI del Tribunal de Juicio___FALLA I) ORDENANDO ... II) DECLARAR ...___III) LIBRAR...___IV) CONDENANDO a MISAEL OCTAVIO GONZÁLEZ, DNI N° 42.815.738, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de TRES (3) AÑOS y (6) MESES de PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS DE LEY Y COSTAS, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de HURTO CALIFICADO DE AUTOMOTOR DEJADO EN LA VIA PÚBLICA (DOS HECHOS), HURTO AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR Y AMENAZAS, en los términos de los artículos 163, inciso 6°, 162 en función del 41 quater, 149 bis, 1° párrafo, 1° supuesto, 12, 19, 29 inciso 3°, 40 y 41 del Código Penal, ORDENANDO que sea trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1 en orden a la modalidad de la pena. ___V) REVOCANDO la condicionalidad de la pena impuesta por el Juzgado de Garantías de la Sexta Nominación, en el expediente N° JUL 156.979/19, mediante sentencia dictada en fecha 22 de Julio de 2019 de un año de prisión de ejecución condicional por el delito de Hurto Calificado de automotor dejado en la vía pública, conforme con lo dispuesto por el artículo 27, primer párrafo, segundo supuesto del Código Penal. ___VI) UNIFICANDO de forma composicional, las penas consignadas en los puntos I y II del presente, respecto MISAEL OCTAVIO GONZÁLEZ, en la PENA ÚNICA de CUATRO (4) AÑOS y (1) MES de prisión efectiva, en los términos de los artículos 40, 41, 12, 19, 29 inciso 3° y 58 del Código Penal. ___VII) ORDENANDO que se brinde a MISAEL OCTAVIO GONZÁLEZ, en el ámbito de la Unidad Carcelaria, atención psicológica terapéutica y contra las adicciones, mientras dure su privación de la libertad . ___VIII) ORDENANDO al Servicio Penitenciario, el inmediato traslado del imputado Misael Octavio González al hospital San Bernardo y/o nosocomio que corresponda, a fin de ser atendido por un médico clínico, tal como fuera ordenado en fecha 23 de diciembre de 2021 (fojas 139). ___IX) ORDENANDO que por Secretaría se practique el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios de ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 573 del Código Procesal Penal. ___X) ORDENANDO que se cite a la víctimas restantes, a fin de dar cumplimiento con lo establecido por la Ley N° 27.375 modificatoria de la Ley N° 24.660 de "Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad" , mediante el pertinente acta. ___XI) TENIENDO por renunciados los plazos procesales para interponer recursos por las partes, conforme con las previsiones del artículo 218 del Código Procesal Penal. ___XII) FIJANDO audiencia para el quinto día hábil a horas trece, a partir del presente, para dar lectura a los fundamentos de la Sentencia. ___XIII) ORDENANDO que se REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA". _____.

Fdo.: Dr. Guillermo Pereyra, Juez de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mí Dra. María Florencia Román Secretaria.

Datos Personales: MISAEL OCTAVIO GONZÁLEZ, DNI N° 42.815.738 nacido el 20/10/2000 en Salta capital, hijo de Gustavo Ariel y de Paola del Carmen Padilla.

Cumple la Pena Impuesta: el día 26 de marzo de 2025.

SALTA, 30 de Marzo de 2022.

Guillermo D. Pereyra, JUEZ – Dra. Maria Florencia Roman, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011125
Fechas de publicación: 06/04/2022

Sin cargo
OP N°: 100093026

**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI – VOCALÍA N° 3
ORTEGA, LUIS ALFREDO – CAUSA JUI 159769/20**

... esta Vocalía N° 3 de la Sala VI del Tribunal de Juicio a fin de comunicar a los fines que hubiere lugar, en los términos del artículo 580 del Código Procesal Penal y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 del Código Penal, que este Tribunal en fecha 02/09/2020 dictó la siguiente SENTENCIA: “Salta, 26 de Agosto de 2020. VEREDICTO: En la causa caratulada “ORTEGA, LUIS ALFREDO POR ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN PERJUICIO DE Z. L. C. A. (M) – LAIME, MARIELA DEL MILAGRO (DEN)” Expte. JUI N° 159769/20 (Averiguación Preliminar N° 355/19 de Comisaría 105 – Legajo de Investigación N° 62/19); y EL VOCAL III DE LA SALA VI DE TRIBUNAL DE JUICIO FALLA: _____ I) CONDENANDO a LUIS ALFREDO ORTEGA, DNI N° 33.762.174, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de OCHO (8) AÑOS de PRISIÓN EN FORMA DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS DE LEY Y COSTAS, por resultar autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, en los términos de los artículos 119, tercer párrafo, 12, 19, 29 inciso 3°, 40 y 41 del Código Penal, ORDENANDO que el nombrado sea trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1, en orden a la modalidad de la pena impuesta _____ II) ORDENANDO se brinde al señor LUIS ALFREDO ORTEGA, DNI N° 33.762.174, en el ámbito de la Unidad Carcelaria, atención psicológica terapéutica mientras dure su privación de la libertad. _____ III) ORDENANDO que por Secretaría se practique el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios de ley de conformidad a lo establecido en el artículo 573 del Código Procesal Penal. _____ IV) DISPONIENDO que posteriormente se resuelva sobre los bienes secuestrados en autos de conformidad a lo establecido en el Código Procesal Penal, Ley de Secuestro N° 7.838 y Acordada Reglamentaria N° 11.905. _____ V) ORDENANDO se cite a la denunciante, a fin de dar cumplimiento con lo establecido por la Ley N° 27.375 modificatoria de la Ley N° 24.660 de “Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad”, labrándose el pertinente acta. _____ VI) ORDENANDO que una vez firme el presente decisorio, se proceda a la realización del examen genético del condenado LUIS ALFREDO ORTEGA, DNI N° 33.762.174, y lo sea por el Servicio de Biología Molecular del Departamento Técnico del Cuerpo de Investigadores Fiscales (CIF), y su posterior inscripción en los bancos de datos genéticos que correspondan, previa asignación del dato único de identificación genética – DUIG– conforme lo dispone el artículo 18 de la Ley 7.775 y artículo 9 del Decreto Reglamentario N° 734/16 y Ley Nacional 26.879 (art. 5). _____ VII) DISPONIENDO que la Oficina de Gestión de Audiencias (OGA) realice las gestiones necesarias tendientes a la toma de muestras fotográficas actualizadas del condenado LUIS ALFREDO ORTEGA, DNI N° 33.762.174, de frente y de ambos perfiles. _____ VIII) FIJANDO audiencia para el quinto día hábil a horas trece, para dar lectura a los fundamentos que con este Veredicto integrarán la Sentencia. _____ IX) ORDENANDO se COPIE y REGISTRE”. Fdo.: Dr. Guillermo Pereyra, Juez de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mí Dra. María Florencia Román Secretaria.

DATOS PERSONALES: LUIS ALFREDO ORTEGA, DNI N° 33.762.174 nacido el 09/07/1988 en Salta capital, hijo de Víctor y de Margarita.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día 29 DE JUNIO DE 2027.

SALTA, 30 de Marzo de 2022.

Guillermo D. Pereyra, JUEZ – Dra. María Florencia Roman, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011124
Fechas de publicación: 06/04/2022
Sin cargo
OP N°: 100093025

SUCESORIOS

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ª Instancia, 1ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en autos: **“GRANADOS NAVARRO, ANTONIO Y PONS, LILY SOFIA (CAUSANTES) S/SUCESORIO – EXPTE. N° 7.721/21”**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que, en el plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de la ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 16 de Marzo de 2022.

Dra. Natalia A. Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009044
Fechas de publicación: 06/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093023

El Dr. Benjamín Perez Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 04ª Nominación del Distrito Judicial Centro de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: **“USSY, EDUARDO SUCESORIO – EXPTE. N° 646487/18”**, cita por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Eduardo Ussy DNI N° 5.076.990, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamín Perez Ruiz (Juez) Dra. Dolores Alemán Ibañez (Secretaria).
CIUDAD DE SALTA, 29 de Abril de 2019.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009042
Fechas de publicación: 06/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093019

La Dra. Claudia Ibáñez, Jueza Interina del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª, Nominación, en los autos caratulados: **“ÁLVAREZ ROCHA, ARCELIA POR SUCESORIO – EXP 755079/21 (17-00755079-0)”**, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert; cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de “Doña Arcelia

Álvarez Rocha DNI N° 18.659.633, fallecida el día 20 de agosto del año 2021, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC).
SALTA, 31 de Marzo de 2022.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009034
Fechas de publicación: 06/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093010

El Dr. Benjamín Perez Ruiz, Juez de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial 4^a Nominación, Secretaría N° 1 de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **"BURGOS OLGA S/SUCESORIO - EXPTE. N° 764560/22"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (723 inc. 2 del CPCC) Fdo.: Benjamín Pérez Ruiz (Juez), Dra. Carolina Van Cauwlaert (Secretaria).
SALTA, 31 de Marzo de 2022.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009032
Fechas de publicación: 06/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093007

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación Tartagal, Secretaría N° 2 del Dr. Marcelo Alvarado, en los autos caratulados: **"SUCESORIO: FERNÁNDEZ OSCAR ENRIQUE - EXPTE. N° 47.169/18"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno de la Provincia de Salta.
TARTAGAL, 02 de Diciembre del 2021.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00009031
Fechas de publicación: 06/04/2022, 07/04/2022, 08/04/2022

Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093006

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Alicia Povoli Ovejero, en los autos caratulados: **"LOPEZ, FELIX FAUSTINO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 753336/21"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes en la sucesión de Felix Faustino Lopez DNI N° 7.257.037, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCyCN). Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza.
SALTA, 29 de Marzo de 2022.

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00009023
Fechas de publicación: 06/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092998

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza a cargo Interinamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"VATER, ENRIQUE; SALAS, HEVELIA RINA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 740889/21"**, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 17 de Febrero de 2022.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009018
Fechas de publicación: 05/04/2022, 06/04/2022, 07/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100092978

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez a cargo interinamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"MORENO MARTHA NOEMI POR SUCESORIO – EXPTE. N° 711581/20"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro

de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 17 de Marzo de 2022.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009015
Fechas de publicación: 05/04/2022, 06/04/2022, 07/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100092971

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **“RIVAS, FRANCISCA ALCIRA S/SUCESORIO – EXTPE. N° 479184/14”**, ordena la publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 3 de Noviembre de 2021.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00008982
Fechas de publicación: 04/04/2022, 05/04/2022, 06/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100092917

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo Alvarado, en los autos caratulados: **“SUCESORIO DE GUZMAN MAURICIO – EXPTE. N° 50.967/21”**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en las diarias el Boletín Oficial y El Tribuno todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Marcelo Alvarado – Secretario.

TARTAGAL, 15 de Febrero de 2022.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00008979
Fechas de publicación: 04/04/2022, 05/04/2022, 06/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100092914

REMATES JUDICIALES

POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° 720588/20

Casa en Avda. Uruguay – Salta

El día 07 de abril de 2022 a horas 18:00, en el domicilio de calle España N° 955 de la ciudad de Salta, sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta, remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal es decir \$ 61.276,91 y al mejor postor, el inmueble identificado como catastro N° 26801, sección N, manzana 39, parcela 15 del Dpto. Capital, ubicado en Avda. Uruguay N° 596, de la ciudad de Salta, con todo lo allí plantado y/o adherido por accesión física o legal. Descripción del Inmueble: Acta de Constatación de fecha 07 de diciembre de 2021: se ingresa por un jardín grande, parqueizado, con escalera de piedras que conducen a la puerta principal y otro acceso lateral para servicios que incluye una habitación de usos múltiples (actualmente un taller), con pisos de cerámicos, techo de losa plana y manchas de humedad. Por el pasillo de servicios se accede a un baño pequeño sin ducha y un cuarto de lavandería, un patio con pisos de laja. Luego una escalera que conduce al quincho y piscina con forma de riñón con jardines en diferentes niveles. Luego una habitación de depósito. Luego otra terraza con vista a la ciudad. El quincho es un salón nuevo, con pisos de cerámicos, asador y todos los accesorios, muebles de almacenamiento de 8 cuerpos, parrilla con dos puertas, paredes con revestimientos y pisos de cerámicos, techos de losa plana en buen estado. Las ventanas y puertas del quincho son metálicas, vidriadas, Existe un baño con inodoro, lavatorio y mingitorio. Entrando a la casa desde el jardín, hay un ambiente tipo estar general amplio, con una asador y un horno con tapa de hierro. Los pisos son cerámicos, con techos de losa en buen estado. Hacia el otro extremo existe una cocina con muebles de melanina en buen estado, Posee un cuarto usado como almacén con estantes para mercadería. Seguidamente un baño completo. Todos los ventanales son de aluminio pintado. Siguiendo por el pasillo de distribución interno se accede a tres dormitorios, un baño completo y otro tipo toilette. Luego un balcón y terraza. Desde la puerta de acceso principal se ingresa a un escritorio amplio con ventanales de madera y rejas, living comedor con pisos cerámicos. Los baños son de primera con mesada de mármol en antebañó y piso y paredes de cerámicos con accesorios modernos y mamparas de vidrio. Los dormitorios son de pisos de parquet en buen estado, con placares. Los techos de losa con tejas. Existe un balcón terraza hacia el frente del inmueble con barandas de hierro. Toda la casa es de material cocido y se encuentra en muy buen estado general de mantenimiento. Estado de Ocupación: según Acta de Constatación de fecha 07/12/21, el inmueble se encuentra ocupado por los demandados y una nieta de 15 años. Forma de Pago y Condiciones: 30 % del precio en efectivo, a cuenta del mismo en el acto y a cargo del comprador, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 CPCyC. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo de precio en el Banco Macro Sucursal Tribunales en cuenta judicial a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Impuesto de sellos de 1,25 % y honorarios martillero del 5 % a cargo del comprador en el acto del remate y sobre el precio obtenido. El impuesto a la venta del bien inmueble no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 4ª Nominación, en los autos: “GARCIA, LUIS GUILLERMO C/PONCE, DANIEL MARCELO; TORRES, SILVIA ROSSANA S/ EJECUTIVO EXPTE. N°

720588/20. No se suspende, aunque el día señalado fuera inhábil. Francisco Rivas Vila, Martillero Público, MP 94, Cel. 3874184274, Monotributista. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial.

Francisco Rivas Vila, MARTILLERO PÚBLICO – CORREDOR INMOBILIARIO – MP N° 94/75

Factura de contado: 0011 – 00009006
Fechas de publicación: 05/04/2022, 06/04/2022, 07/04/2022
Importe: \$ 6,090.00
OP N°: 100092951

EDICTOS DE QUIEBRAS

Edicto Complementario:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**GUERRERO NEUMÁTICOS SRL POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP – 768855/22**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR LA QUIEBRA de GUERRERO NEUMÁTICOS SRL, CUIT N° 30-71637296-7**, con domicilio social declarado en calle Mariano Benitez N° 215 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Necochea N° 619, ambos de esta ciudad de Salta. **2) ORDENAR** que el fallido haga entrega al Síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. **3) DISPONER LA PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS A LA FALLIDA** bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces. (art. 88 inc. 5°, LCQ). **4) FIJAR el día 17 de mayo de 2022** como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, pudiendo hacerlo por vía incidental, sin costas, salvo improcedencia manifiesta. (art. 202, LCQ). **5) FIJAR el día 1 de julio de 2022** o, en su caso, el siguiente día hábil, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 22 de agosto de 2022** (art. 39 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300,00. **8)** Que ha sido designado Síndico el CPN Raúl Javier Montero Sadir, con domicilio en calle España N° 1387, de esta ciudad y como días y horario de atención el de lunes, miércoles y viernes de 15:00 a 18:00 horas.

SALTA, 31 de Marzo de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004879
Fechas de publicación: 05/04/2022, 06/04/2022, 07/04/2022, 08/04/2022, 11/04/2022
Importe: \$ 5,495.00
OP N°: 100092996

Edicto:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"GUERRA, RICARDO RAMÓN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 769.456/22"** hace saber que en fecha **01 de abril de 2022** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ricardo Ramón Guerra**, DNI N° 39.361.947, CUIL N° 20-39361947-4, con domicilio real en manzana 3, casa 6, B° Santa Rosa de la localidad de Gral. Güemes, provincia de Salta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad de Salta. Se ha fijado el **11 de abril de 2022 a horas 09:00** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA**, 01 de Abril de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004878

Fechas de publicación: 05/04/2022, 06/04/2022, 07/04/2022, 08/04/2022, 11/04/2022

Importe: \$ 3,325.00

OP N°: 100092995

Edicto Complementario:

El Dr. Pablo Muñños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"TRANSPORTE GUERRERO SAS POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP – 768862/22"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR la quiebra de Transporte Guerrero SAS, CUIT N° 30-70947056-2** con domicilio social declarado en calle Mariano Benitez N° 215 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Necochea N° 619, ambos de esta ciudad de Salta. **2) ORDENAR** que el fallido haga entrega al Síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. **3) DISPONER LA PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS A LA FALLIDA** bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces. (art. 88 inc. 5°, LCQ). **4) FIJAR el día 17 de mayo de 2022** como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, pudiendo hacerlo por vía incidental, sin costas, salvo

improcedencia manifiesta. (art. 202, LCQ). **5) FIJAR el día 1 de julio de 2022 o, en su caso, el siguiente día hábil**, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 22 de agosto de 2022** (art. 39 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300,00. **8)** Que ha sido designado Síndico el CPN Raúl Javier Montero Sadir, con domicilio en calle España N° 1387, de esta ciudad y como días y horario de atención el de lunes, miércoles y viernes de 15:00 a 18:00 horas.

SALTA, 31 de Marzo de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004877
Fechas de publicación: 05/04/2022, 06/04/2022, 07/04/2022, 08/04/2022, 11/04/2022
Importe: \$ 5,355.00
OP N°: 100092994

Edicto Complementario:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“GUERRERO PRECURADOS SAS POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP – 768858/22”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR LA QUIEBRA DE GUERRERO PRECURADOS SAS, CUIT N° 30-71637721-7**, con domicilio social declarado en calle Mariano Benitez N° 215 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Necochea N° 619, ambos de esta ciudad de Salta. **2) ORDENAR** que el fallido haga entrega al Síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. **3) DISPONER LA PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS A LA FALLIDA** bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces. (art. 88 inc. 5°, LCQ). **4) FIJAR el día 17 de mayo de 2022** como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, pudiendo hacerlo por vía incidental, sin costas, salvo improcedencia manifiesta. (art. 202, LCQ). **5) FIJAR el día 1 de julio de 2022 o, en su caso, el siguiente día hábil**, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 22 de agosto de 2022** (art. 39 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300,00. **8)** Que ha sido designado Síndico el CPN. Raúl Javier Montero Sadir, con domicilio en calle España N° 1387, de esta ciudad y como días y horario de atención el de lunes, miércoles y viernes de 15:00 a 18:00 horas.

SALTA, 31 de Marzo de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004876
Fechas de publicación: 05/04/2022, 06/04/2022, 07/04/2022, 08/04/2022, 11/04/2022
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100092993

Edicto Complementario:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: “**ESQUETI, MARIO ABEL – QUIEBRA INDIRECTA, EXPTE. N° EXP 768315/22**”, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 17/03/22 en el que se hizo saber que en fecha 17/03/22 se decretó la **QUIEBRA INDIRECTA del Sr. MARIO ABEL ESQUETI, DNI N° 16.364.522, CUIT N° 20-16364522-0, con domicilio real en calle Julio Catalán N° 835 de la localidad de Vaqueros, de la provincia de Salta y domicilio procesal en Av. Esteco N° 155, ambos de esta ciudad.** En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de marzo de 2022 el síndico titular, CPN Ariel Federico Levín, DNI N° 28.886.685, matrícula N° 2648, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijó como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 02 de mayo de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 15 de junio de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 17 de agosto de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 25 de Marzo de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004857
Fechas de publicación: 05/04/2022, 06/04/2022, 07/04/2022, 08/04/2022, 11/04/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100092953



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

HELMET SAS

Por instrumento privado, de fecha 14 de diciembre de 2021, y adenda de fecha 21 de febrero de 2022, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada HELMET SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle San Luis N° 313 barrio Granadero Díaz de la ciudad de San José de Metán, Salta.

Socios: Mateo Javier Paz, DNI N° 40.657.601, CUIT 24-40657601-5, argentino, nacido el 11 de septiembre de 1997, de 24 años de edad, comerciante, soltero, con domicilio en calle San Luis N° 313 barrio Granadero Díaz de San José de Metán, departamento Metán, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la siguiente actividad comercial: venta minorista de productos de heladería y productos similares.

Capital: el capital social es de \$ 100.000 (pesos cien mil), representado por 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000 (pesos mil) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital es suscripto en su totalidad por el Sr. Mateo Javier Paz. El capital se integra con dinero en efectivo en un 100%.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** como Administrador Titular: el Sr. Mateo Javier Paz, DNI N° 40.657.601 con domicilio especial en calle San Luis N° 313 barrio Granadero Díaz de San José de Metán, Metán, provincia de Salta y como Administrador Suplente: a Maria Cecilia Fernández, DNI N° 24.298.709, con domicilio especial en calle San Luis N° 313 barrio Granadero Díaz de San José de Metán, Metán, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009047

Fechas de publicación: 06/04/2022

Importe: \$ 2,520.00

OP N°: 100093037

DRA. SAAVEDRA SILVIA SAS

Por instrumento privado, de fecha 20 de diciembre de 2021 y adenda de fecha 18 de enero de 2022, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada DRA. SAAVEDRA

SILVIA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Hernando de Lerma N° 49 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Saavedra Silvia Salome, DNI N° 12.712.606, CUIT 27-12712606-8, de nacionalidad argentino, nacido el 06/04/1958, profesión: médico, estado civil: casada, con domicilio en la calle Lerma N° 49 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto la realización, producción y comercialización de servicios de prevención, recuperación, rehabilitación y conservación de la salud humana y la asistencia social de las personas, consideradas individualmente y/o como integrantes de grupos familiares y/o comunitarios. En especial la sociedad podrá operar en: internación domiciliaria, enfermería, cuidados paliativos, emergencias médicas, medicina prepaga, medicina del trabajo, asesoramiento comercial y administrativo aplicado a la medicina y sus ramos anexos y conexos, traslado de personas en atención de salud; consultoría, gerenciamiento y gestión de servicios de salud y asistencia social a entidades de cualquier tipo de carácter público o privado.

Capital: \$ 500.000.- (pesos quinientos mil), dividido por 100 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 5.000.- y un voto cada una, suscriptas por Saavedra Silvia Salome las 100 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, debiéndose integrar el saldo dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duraran en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Saavedra Silvia Salome, DNI N° 12.712.606 con domicilio en calle Hernando de Lerma N° 49 de la ciudad de Salta, provincia de Salta y se designa como Administrador Suplente: a Saavedra Hugo Dante, DNI N° 13.845.376 con domicilio en B° Las Madreselvas, Hugo Orellano N° 60, de la ciudad de San Luis, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: el Ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009038

Fechas de publicación: 06/04/2022

Importe: \$ 1,330.00

OP N°: 100093015

ALUVIN SAS

Por instrumento privado, de fecha 11 de noviembre del 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ALUVIN SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle pasaje Francisco Fernández N° 1105 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: José Ignacio, Lavin Isasmendi, DNI N° 37.301.265, CUIT N° 2037301265-4, de nacionalidad argentina, 28 años, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Joaquín Castellanos N° 72, Villa San Lorenzo, Salta Capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: la sociedad tendrá los siguientes objetos: a) Carpintería, fabricación y cortinas de aluminio: fabricación, comercialización, importación, exportación, distribución y explotación de materiales: compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la fabricación de cortinas de cualquier tipo como así también de carpintería de aluminio y para cualquier modelo de vivienda, mosquiteros, revestimientos internos y externos, muebles de cocina, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria de cortinas y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración, fabricación de cortinas o de construcción. b) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de loteos de inmuebles rurales y/o urbanos, incluso los comprendidos en propiedad horizontal, fraccionamiento y enajenación de lotes, y edificios en propiedad horizontal; c) Construcción: construcciones de carácter público o privado, desmontes, nivelación, edificación de viviendas, construcciones industriales, obras de ingeniería y en general todo tipo de inmuebles y obras (de carácter público o privado, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Inmobiliaria: mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley N° 13.512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros. d) Fabricación y montaje de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabreadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales. e) Instalación y montaje de equipos en la industria minera, petrolera, termoeléctricas, fabricación y/o prefabricación de piezas u otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas y equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos de plantas industriales, mantenimiento de fábricas, construcción e instalación de equipos de minería.

Capital: \$ 100.000, dividido por 200 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 500 y un voto cada una, suscriptas por José Ignacio, Lavin Isasmendi, 200 acciones nominativa no endosables. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, comprometiéndose a integrar el 75 % restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no mínimo de uno (1) y máximo de cinco (5), con duración en el/los cargos por 3 (tres) años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. **Administradores:** Administrador Titular: José Ignacio



Lavin Isasmendi, DNI N° 37.301.265 con domicilio especial en pasaje Francisco Fernández N° 1.105 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, **Administrador Suplente:** Guillermo Antonio Lavin Isasmendi, DNI N° 34.859.977 con domicilio especial en pasaje Francisco Fernandez N° 1.105 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura .

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009026

Fechas de publicación: 06/04/2022

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100093001

FINEX CABA SA

Por escritura pública, de fecha 22/11/2021, se constituyó la sociedad FINEX CABA SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Avda. Uruguay N° 954, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Alvaro Efrain Pérez, argentino, nacido el 16/11/1980, DNI N° 27.853.397, CUIL 20-2785397-3 de profesión contador público nacional, estado civil divorciado, domiciliado en calle Santiago del Estero N° 744, ciudad de Salta, provincia de Salta; Julian Grau, argentino, nacido el 22/11/1989, DNI N° 34.746.945, CUIL N° 23-34746945-9, de profesión asesor financiero, estado civil soltero, domiciliado en calle Arce N° 555, 7° piso, departamento E de la ciudad autónoma de Buenos Aires; y Ernesto Antonio Maggio, argentino, nacido el 18/02/1989, DNI N° 33.970.131, CUIT N° 20-33970131-9, de profesión contador público nacional, soltero, domiciliado en calle Teniente Luis Fuentes N° 739 del barrio Portezuelo Norte, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años a partir de su inscripción en la Subsecretaría de Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o comisión o de cualquier otra modalidad, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Desarrollar actividades como productor en mercados de capitales, difusión y promoción de valores negociables, según ley veintiséis mil ochocientos treinta y uno y concordantes, de mercado de capitales y sus complementarias, tareas de captación de clientes para registro de los agentes de negociación y/o agentes de liquidación y compensación, dar información sobre servicios brindados, proveer al cliente documentación utilizada por los agentes de negociación y/o agentes de liquidación, compensación, asesoramiento en inversiones y capacitación, administrar carteras de clientes; b) Actuar como agente asesor en mercados de capitales; c) Representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos y agencias, organización y/o atención técnica, actuar como fiduciario en fideicomisos.

Capital Social: el capital social se fija en la suma \$ 1.000.000, representado por 10.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de un valor nominal de \$ 100 cada una, siendo suscriptas por los accionistas en la siguiente proporción: Alvaro Efrain Pérez: 5.000 acciones; Julian Grau: 2.500 y Ernesto Antonio Maggio 2.500. Este capital se aporta en forma dineraria y en este acto se integra hasta un



veinticinco por ciento de la suscripción, obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de dos años, a contar desde el día de la fecha.

Administración y Representación Legal: la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por 3 Ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Designación de cargos:** se designan en el cargo de Presidente: Álvaro Efraín Pérez, DNI N° 27.853.397, con domicilio especial en domiciliado en calle Santiago del Estero N° 744, ciudad de Salta, provincia de Salta; Vicepresidente: Julián Grau, DNI N° 34.746.945, con domicilio especial en calle Arce N° 555, 7° piso, departamento E de la ciudad autónoma de Buenos Aires; y director suplente: Ernesto Antonio Maggio, DNI N° 33.970.131, con domicilio especial en calle Teniente Luis Fuentes N° 739 del barrio Portezuelo Norte, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009025

Fechas de publicación: 06/04/2022

Importe: \$ 1,750.00

OP N°: 100093000

ASAMBLEAS COMERCIALES

EMPRESA PRODUSER SA

El directorio de la empresa PRODUSER SA, cita a los señores accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día **22 DE ABRIL DEL 2022**, en el domicilio social de la sociedad, sito en calle Necochea N° 96 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, a horas 20:00, en primera convocatoria y a las 21:00, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el señor presidente de la sociedad.
- 2) Lectura y aprobación Acta anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31 de diciembre del 2021.
- 4) Análisis y distribución de utilidades.
- 5) Tratamiento de los honorarios de los directores.

Nota: se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación para su inscripción en el Libro de Asistencia, con una antelación no menor de tres (3) días hábiles a la fecha fijada para su celebración. Recordamos a los Sres. accionistas pasar vista a los Estatutos de la sociedad en sus artículos pertinentes al igual que los de la Ley de Sociedad Comercial (art. 233 a 254 y concordantes).

Enrique E. Cordoba, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00009041
Fechas de publicación: 06/04/2022, 07/04/2022, 08/04/2022, 11/04/2022, 12/04/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100093018

TRIGONOR SA

Por 5 días convócase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA 29 DE ABRIL DE 2022** a horas 20:00 en Ejercito de Los Andes N° 56, barrio Monumento a Güemes de la ciudad de Salta Capital de acuerdo al artículo 234, inc. 2 de la Ley N° 19.550.

Orden del Día:

- 1) Designación de autoridades.
- 2) Designación de Representante Legal.
- 3) Elección de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta.

CPN Nestor Eduardo Aquim, MP 1097 – SOCIO ACCIONISTA MAYORITARIO (70 %)

Factura de contado: 0011 – 00009004
Fechas de publicación: 05/04/2022, 06/04/2022, 07/04/2022, 08/04/2022, 11/04/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100092949

AVISOS COMERCIALES

LA PASCUALA SA – AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de julio de 2021 se ratifica Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de junio de 2012 y Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de agosto de 2013 en las que los accionistas aprobaron aumentar el capital social de \$ 150.000,00 elevándolo a \$ 3.617.700,00. Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de junio de 2012 se aumentó el capital por \$ 2.261.800,00, se produjo la emisión de 226.180 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 10 y 1 voto. Suscriptas e integradas 113.090 acciones por el accionista Raúl María Noceti y 113.090 acciones por el accionista Fernando Wenceslao Maurette. Mediante capitalización de aportes irrevocables. Quedando el capital por un valor de \$ 2.411.800,00.

Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de agosto de 2013 se aumentó el capital por \$ 1.205.900, se produjo la emisión de 120.590 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 10 y 1 voto. Suscriptas e integradas por el accionista INVISA ARGENTINA SA. Mediante capitalización de aportes irrevocables previa fijación de prima de emisión. Quedando el capital por un valor de \$ 3.617.700,00. En consecuencia se reformar artículo 5° del estatuto social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: **“Artículo Quinto: Capital:** el capital social se fija en la suma de \$ 3.617.700,00 (pesos tres millones seiscientos diecisiete mil setecientos) representado por trescientos sesenta y un mil setecientos setenta (361.770) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una con derecho a un voto cada una”. La participación de los accionistas es la siguiente el Sr. Raúl María Noceti posee 120.590 acciones ordinarias

nominativas no endosables de valor nominal \$ 10 y 1 voto, el Sr. Fernando Wenceslao Maurette posee 120.590 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 10 y 1 voto; y la sociedad INVISA ARGENTINA SA posee 120.590 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 10 y 1 voto.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009040
Fechas de publicación: 06/04/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100093017

BRIDGEN SAS – DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES

Por Acta de reunión de socios de fecha 14 de enero de 2022, se designa a los miembros del órgano de administración de BRIDGEN SAS: Administrador Titular: Hugo Alberto Delgado, DNI N° 11.538.730, constituyendo domicilio especial en ruta provincial N° 23, Km 7.5, catastro N° 6.844 de la localidad de Rosario de Lerma, departamento Rosario de Lerma, provincia de Salta, República Argentina. Administrador Suplente: a Elsa Beatriz Torres, DNI N° 13.971.173, CUIL N° 23-13971173-4, designando domicilio especial a tal efecto en calle Junin N° 470, de esta ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009035
Fechas de publicación: 06/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093012



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO GAUCHO EL PALENQUE – LA CALDERA

El Centro Gaucho El Palenque de La Caldera, Salta comunica que el día jueves **28 DE ABRIL DE 2022**, se llevará a cabo la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, en el local sito en Av. Gral. Güemes N° 123 a horas 20:00 donde se tratarán los siguientes temas:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Memoria y Balance del año 2021.
- 3) Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- 4) Temas varios.

Juan Alberto Vilte, PRESIDENTE – Ing. Agr. José C. Maidana, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009057

Fechas de publicación: 06/04/2022

Importe: \$ 700.00

OP N°: 100093051

MUTUAL DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA "GRAL. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

El Consejo Directivo de la Mutual del Personal del Ministerio de Salud Pública "Gral. Martín Miguel de Güemes", de acuerdo a las normas fijadas por el Estatuto Social, art. 28, 30 y art. 24 de la Ley N° 20.321, convoca a sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a llevarse a cabo en su sede social, sita en pasaje Santa Rosa N° 1.251 de esta ciudad, el día **06 DE MAYO DE 2022** a horas 20:00 a fin de tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Informe de los motivos del tratamiento fuera de término de los Ejercicios cerrado el 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021.
- 4) Consideración Memoria, Balance Gral., e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente a los Ejercicios N° 51 cerrado el 31-12- 19, N° 52 cerrado el 31/12/2020 y N° 53 cerrado el 31/12/2021.
- 5) Aprobación incremento cuota social.
- 6) Autorización solicitud préstamo al INAES.
- 7) Renovación total de autoridades.

Nota: artículo 35: el quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar del acto, en caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser inferior al de los Órganos Directivos y de Fiscalización. Ninguna Asamblea de asociados, sea cual fuere el número de socios, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

SALTA, 04 de Abril de 2022.

Miguel León Gutiérrez, PRESIDENTE – Raúl Jorge Ramírez, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009054
Fechas de publicación: 06/04/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100093048

CENTRO DE RESIDENTES IRUYANOS

La Comisión Directiva del Centro de Residentes Iruyanos, convoca a los socios a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, para el día **23 DE ABRIL DE 2022**, a horas 16:00 en el domicilio calle Talapampa N° 735 de esta ciudad, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior,
- 2) Lectura y consideración de memoria, informe Órgano de Fiscalización, Inventario y Balance año 2020 y 2021,
- 3) Elección y Renovación total de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización,
- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Nicolas Subelza, PRESIDENTE – Mario Armando Choque, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009050
Fechas de publicación: 06/04/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100093044

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CRISTO MONUMENTAL DE LA CALDERA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Cristo Monumental de La Caldera, convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** a celebrarse el día **29 DE ABRIL DE 2022** a 15:00 horas en su sede ubicada en calle Las Madreselvas esq. Las Margaritas s/N° de la localidad de La Caldera provincia de Salta a los efectos de considerar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior;
- 2) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ingresos y egresos e Informe del Órgano de Fiscalización por los Ejercicios cerrados al 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021.

Nota: el quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los socios presentes.

Blanca Teresa Cruz, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00009033
Fechas de publicación: 06/04/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100093009

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.203 DE FECHA 01/04/2022

SECCIÓN GENERAL
ASAMBLEAS CIVILES
CONSORCIO USH RÍO COLORADO

- Pág. N° 43
- OP N° 100092930

Donde Dice:

...en su sede sita en calle Las Meras N° 310...

Debe Decir:

...en su sede sita en calle Las Heras N° 310...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100011126
Fechas de publicación: 06/04/2022
Sin cargo
OP N°: 100093028

DE EDICIÓN N° 21.185 DE FECHA 07/03/2022

SECCIÓN COMERCIAL
AVISOS COMERCIALES
LA VUELTA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

OP N° 100092135

- Página N° 61

Donde Dice

“(...) quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en calle República de Siria N° 362, de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.”

Debe Decir

“(...) quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en calle **Pueyrredón N° 563**, ciudad de Salta, provincia de Salta.”

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00009036
Fechas de publicación: 06/04/2022

Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093013

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 1.717.489,11
Recaudación del día: 5/4/2022	\$ 40.569,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.758.058,11

Fechas de publicación: 06/04/2022
Sin cargo
OP N°: 100093065

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



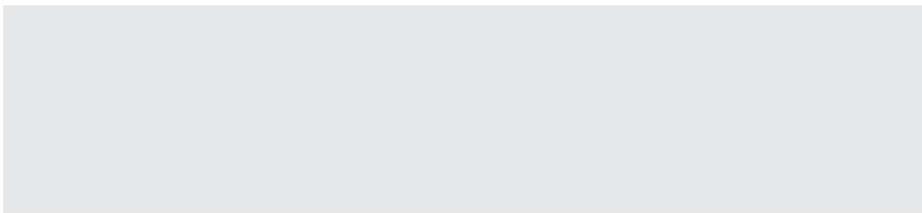
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar